



### 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

#### 463. Preguntas para respuesta escrita

##### PE/006955-02

*Contestación de la Junta de Castilla y León a la pregunta para respuesta escrita formulada por los Procuradores D. José Ignacio Martín Benito y Dña. María del Carmen García Romero, relativa a actuaciones llevadas a cabo para dar cumplimiento a la Proposición No de Ley 000643 aprobada por la Comisión de Cultura y Turismo, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 249, de 31 de mayo de 2021.*

##### PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de las Contestaciones de la Junta de Castilla y León a las preguntas para respuesta escrita, PE/001688, PE/006807, PE/006888, PE/006940 a PE/006953, PE/006955, PE/006956, PE/006958 a PE/006969, PE/006972 a PE/006984, PE/006986 a PE/006988, PE/006991, PE/006992, PE/006996, PE/006997, PE/007000, PE/007003, PE/007005, PE/007018 a PE/007022, PE/007024, PE/007026 a PE/007059, PE/007063 a PE/007102, PE/007106, PE/007109, PE/007110, PE/007153, PE/007162, PE/007196, PE/007197, PE/007222 y PE/007240, publicadas en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 5 de julio de 2021.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Luis Fuentes Rodríguez.

Contestación a la Pregunta con respuesta Escrita P.E./1006955, formulada a la Junta de Castilla y León por los Procuradores D. José Ignacio Martín Benito y Dña. María del Carmen García Romero, del Grupo Parlamentario Socialista, relativa a actuaciones llevadas a cabo para dar cumplimiento a la Proposición No de Ley 000643 aprobada por la Comisión de Cultura y Turismo.

En contestación a la iniciativa parlamentaria referenciada, se informa lo siguiente:

Con carácter previo es preciso señalar que si bien la pregunta parlamentaria plantea la cuestión de qué actuaciones se han llevado a cabo desde el 13 de septiembre de 2020 para dar cumplimiento a la Resolución derivada de la PNL./1000643, relativa a declarar el Arte de la Filigrana como Bien de Interés Cultural, dicha Resolución fue aprobada el 13 de octubre de 2020.

En lo que respecta al cumplimiento de la Resolución, la declaración de Bien de Interés Cultural se realiza después de que se haya tramitado el correspondiente expediente administrativo, atendiendo a los trámites legalmente preceptivos, para que quede acreditado el interés general que persigue la Administración al proteger determinados bienes de nuestro patrimonio cultural, y quede igualmente garantizada la participación ciudadana a través de los trámites de audiencia y de información pública correspondientes.



Con el fin de conocer los valores que esta práctica pudiera atesorar, la Consejería de Cultura y Turismo tiene previsto iniciar el estudio, documentación y catalogación de la alfarería tradicional en el ámbito territorial de Castilla y León, como base para la posterior valoración y análisis de cara a iniciar la tramitación del expediente de reconocimiento cultural como Bien de Interés Cultural.

Valladolid, 18 de junio de 2021.

Fdo.: Javier Ortega Álvarez.  
Consejero.